SENA REGIONAL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL SENA REGIONAL CAUCA

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el SENA - Regional Cauca, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO como documento contentivo de los estudios previos, que justifican la necesidad de realizar un proceso para Contratar el servicio de fumigación, Contratar el servicio de fumigación, desinfección, desratización y control de plagas en las instalaciones del SENA Regional Cauca, de la sede de la calle 4 No 2-67 en Popayán departamento del Cauca, que consiste en el control de insectos voladores y rastreros, arácnidos, roedores y la intervención de las zonas duras; se debe realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos y envases cumpliendo las normas ambientales, que consiste en el control de insectos voladores y rastreros, arácnidos,roedores y desinfección en zonas puntuales como piletas, sifones y bs; utilizando insecticidas naturales y herbicidas que cumplan con la normatividad ambiental, utilización de productos y equipos adecuados según el área a intervenir para evitar contaminación de alimentos y/o de equipos electrónicos y la intervención de las zonas duras (ambientes de formación, oficinas, talleres, bodegas, zonas de archivos documentales, entre otros); se debe realizar la recolección, transportey disposición final de los residuos y envases cumpliendo las normas ambientales.

1. ASPECTOS GENERALES.

Contexto Regulatorio: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector, razón por la cual, es procedente efectuarlo en la modalidad de mínima cuantía. Así las cosas, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector G-EES-02, sintetizándose que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía “el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Conforme la normatividad en contratación estatal vigente a la fecha y desde el punto de vista de la perspectiva legal, la entidad aplicará la modalidad de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta el valor estimado para la celebración del futuro contrato, como tal, se trata de un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y/o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del SENA. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, concomitante con lo reglado por el Decreto 1082 de 2015, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Tabla 1. CUANTÍA PARA ENTIDADES.

Concepto	**Cuantía**
Salario Mínimo legal mensual 2024	$1.300.000.00
Presupuesto SENA para la vigencia 2024	$5.543.548.765.701
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos mensuales vigentes	4.264.268,28
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.300.000.000,00
Mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$130.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Mínima cuantía	Adquisición en Grandes Superficies o Tienda Virtual del Estado Colombiano	Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual o SECOP II a través de Colombia compra eficiente.	Procesos cuyo valor sea desde $0,00 hasta $130.000.000 incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.
	Procedimiento de Mínima Cuantía.		

Contexto Técnico: El SENA con el fin de dar cumplimiento a su misión Institucional "encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", deberá adquirir los servicios necesarios para garantizar que la entidad pueda desarrollar su formación de manera integral.

Con el fin de cumplir con la misión institucional, el SENA cuenta con una infraestructura física de inmuebles en la ciudad de Popayán, donde funcionan los Centros de Comercio y servicios y las oficinas adscritas al despacho de la dirección regional. En el inmueble que está ubicado en la calle 4 No 2-67 SENA - CENTRO. A este inmueble es necesario realizar un procesode fumigación y de desinfección de acuerdo con el cumplimiento de las normas establecidas para lugares donde se imparte formación.

En tal sentido, el despacho de la Dirección de la Regional Cauca requiere Contratar el servicio de fumigación, desinfección, desratización y control de plagas en las instalaciones del SENA Regional Cauca, de la sede de la calle 4 No 2-67 en Popayán departamento del Cauca, que consiste en el control de insectos voladores y rastreros, arácnidos, roedoresy desinfección en zonas puntuales como piletas, sifones y baños; utilizando insecticidas naturales y herbicidas que cumplan con la normatividad ambiental, utilización de productos y equipos adecuados según el área a intervenir para evitar contaminación de alimentos y/o daño de equipos electrónicos, la intervención de las zonas duras (ambientes de formación, oficinas, laboratorios, talleres, bodegas, zonas de archivos documentales, entre otros); se debe realizar la recolección, transportey disposición final de los residuos y envases cumpliendo las normas ambientales.

Estudio de mercado.

El valor estimado para el presente estudio de mercado se encuentra establecido en el estudio de sector, del cual se extrae el siguiente resumen:

9.1. Estudio de mercado

Para determinar los valores unitarios, se publicó en la plataforma Secop II administrada por Colombia Compra Eficiente, la solicitud de cotización identificada con el Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4170929&isFromPublicArea=True&isModal=False , donde NO se obtuvieron cotizaciones, de las cuales, solo dos cumplían con proporcionar la información solicitada, ya que para este proceso contractual se solicitó la cotización del valor de fumigación con el lleno de la ficha técnica solicitada.

En este orden de ideas, se tomaron las dos cotizaciones mediante las cuales se obtuvo el valor promedio del servicio de fumigación, con el fin de priorizar las zonas de fumigación, ya que el valor presupuestal asignado para la realización de esta clase de servicios para el SENA regional Cauca, es escaso, y no alcanza para cubrir la totalidad de las áreas que realmente se requiere y el servicio de fumigación.

Se solicita cotización a través de correo electrónico a las empresas que prestan esos servicios en la ciudad de Popayán, y como resultado a esta solicitud, se obtiene respuesta de las siguientes empresas donde anexan la ficha técnica con los valores a este servicio:

1. FUMIGACIONES LA UNICA SAS.
   Vereda El Túnel – Los Faroles.
   Tels: 8 24 17 80 –Cel: 311 317 25 64
   Correo Electrónico: fumiunica2@hotmail.com

2. BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO
   CC No. 34.322.149 de Popayán
   REPRESENTANTE LEGAL FUMIPLUS
   TEL: 322 6697522
   fumipluspopayan@hotmail.com
   Vereda el Tunel Los Faroles
   Popayán-Cauca

3. FUMIPLUSPOPAYAN
   fumipluspopayan@hotmail.com
   3226697522
   Vereda el Tunel Los Faroles
   Popayán-Cauca

De acuerdo con lo anterior, se puede observar cómo se calculó el valor unitario del servicio de fumigación:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Cotización 1 valor unitario	cotización 2 valor unitario	Valor promedio unitario	Valor total promedio estimado
1	72102103	El servicio consiste en el control de insectos voladores, rastreros, arácnidos, roedores y aves, y cubre la desinfección de sifones y baños, utilizando insecticidas naturales y herbicidas que cumplan con normatividad ambiental, su aplicación debe realizar medio de Aspersores manuales o con los equipos para desarrollar las actividades, tales como termo-nebulizadora, Nebulizadora Eléctrica, maquina industrial ecológica a vapor saturado 8 psi, 170 °C para la desinfección y/o similares que garanticen su efectividad. En las áreas donde se manipulen alimentos se deberá utilizar productos en gel o crema para combatir insectos rastreros principalmente hormigas y cucarachas y piletas y restaurantes para control de roedores en las instalaciones (no goma), con aplicación segura en espacios demarcados en **el inmueble ubicado en la calle 4 No 2-67** en la ciudad de Popayán. Se deberá entregar informe al supervisor cuantificado de cantidades, ambientes y ficha técnicas que elementos aplicados en el proceso.	2	UNIDAD	1.190.000,00	1.333.333,33	1.261.666,67	2.523.333,33
2	72102106	Suministro e instalación de estaciones de cebado para la aplicación de raticidas altamente efectivo de amplio espectro. Especificaciones de la estación: Color: negro, Tamaño: aprox. 26cm x 19m x 10cm. Impermeable. Resistente a golpes. Material: Metal o PVC, Señalización: Cada estación de cebado incluye placa que permite el registro claro y organizado del método de control de plagas utilizado. Advertencias visuales de peligro con señalizaciones y pictogramas. Personalizable con marcadores para mayor conveniencia. Acrílico calibre	8	UNIDAD	238.000,00	229.730,00	233.865,00	1.870.920,00

		20 y un tamaño de 25 x 20. Las estaciones de cebado se entregan con Numeración: Ejemplo: 1 de 10, de tamaño mínimo del 40 % de la tapa de la estación de cebado, en material o pintura visible del mismo color, los cuales serán ubicados en las instalaciones **del inmueble ubicado en la calle 4 No 2-67**. Las estaciones deben ser monitoreada una vez por semana durante el termino de ejecución del contrato. Cada estación de cebado, en su instalación debe contar con un cebo de pellets de raticidas formulado de amplio espectro con presentación en empaque hermético individual con una fecha de vencimiento posterior a 6 meses.						
3	72102106	Suministro e Instalación de reemplazo de pellets de raticidas formulado de amplio espectro con presentación en empaque hermético individual con una fecha de vencimiento posterior a 6 meses, para las estaciones de cebado instaladas. Su reemplazo será mensual o a necesidad en cada estación de cebado. Incluye la eliminación técnica de animales que se encuentran en las instalaciones si fuese el caso y eliminación técnica y ambiental de residuos peligrosos. Los reemplazos serán constantes en caso de infestaciones de roedores. Se debe garantizar la recolección de cebado sobrante por fuera de la estación y disposición acorde a normas ambientales.	21	UNIDAD	95.200,00	89.500,00	92.350,00	1.939.350,00
4	72102104	Malla metálica control de mosquitos de 14 x 14 huecos por pulgada con revestimiento epóxico. Dimensiones 1 metro x 10 metros. (rollo), en áreas seleccionadas hasta agotar la cantidad seleccionada. El procedimiento no incluye instalación	1	UNIDAD	357.000,00	350.000,00	353.500,00	353.500,00
5	72102104	Malla metálica control de ingreso de roedores calibre 18, galvanizada expandida en rombo de 20 milímetros x 10 metros (rollo). El procedimiento no incluye instalación.	1	UNIDAD	950.810,00	850.000,00	900.405,00	900.405,00
		Valor Estimado Del Proceso						**$7.587.508,33**

De acuerdo con la tabla anterior, el estudio de mercado arrojo un valor promedio para contratar el servicio de fumigación y desinfección del metro cuadrado. En este caso, el valor promedio de este suministro es de Siete Millones Quinientos Ochenta Y Siete Mil Quinientos Ocho ($7.587.508).

Teniendo en cuenta que es necesario priorizar la fumigación de las diferentes áreas, y que el presupuesto asignado solo alcanza para realizar dos ciclos de fumigación, y ejecutar el contrato de la manera más eficiente, el proceso contractual será a monto agotable, y para determinar la oferta más favorable, los proponentes deberán ofrecer un porcentaje de descuento al valor techo (Valor promedio estimado).

De acuerdo con lo anterior, el valor del proceso contractual se hará por el valor disponible en el certificado de disponibilidad presupuestal, es decir SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($7.604.000), se deja constancia que este proceso es susceptible de ser adicionado ya que fue necesario ajustar los metros cuadrados para cubrir la fumigación y a los ciclos, de acuerdo con el presupuesto disponible.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($7.604.000) a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

CONTEXTO ECONÓMICO:

ANALISIS DE LA OFERTA

En el territorio del departamento del Cauca, especialmente en su capital, se cuenta con variedad de personas naturales y jurídicas que prestan los servicios de fumigación, como se requieren en esta ocasión, como las siguientes:

La ubicación territorial de los posibles proponentes en la economía local, favorece la oportunidad en la prestación del servicio de fumigación para la entidad, al analizar el costo beneficio para el beneficiario del servicio.

FUMIGACIONES LA UNICA SAS.
Vereda El Túnel – Los Faroles.
Tels: 8 24 17 80 –Cel: 311 317 25 64
Correo Electrónico: fumiunica2@hotmail.com

FUMIGACIONES RASTOP
Calle 27 DN 2-48 Bodega 2.
Telefax 8247121, Celular 3148664800.
E-mail: rastop.2017@hotmail.com Popayán Cauca.

BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO
CC No. 34.322.149 de Popayán
REPRESENTANTE LEGAL FUMIPLUS
TEL: 322 6697522
fumipluspopayan@hotmail.com
Vereda el Tunel Los Faroles
Popayán-Cauca

ANDRÉS ALBERTO AYALA ORTIZ
GERENTE
CAUCANA DE FUMIGACIONES
E-MAIL: caucanadefumigaciones@gmail.com
TEL/ 8242880 CELULAR 311-7275658

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dispone en la Ley 1150 de 2007 - "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos." En su artículo 2, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, donde se establecen las modalidades de selección, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer y la cuantía del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, aunado a lo anterior, según la Circular 01-3-2021-00004 proferida por la Dirección Jurídica del SENA, el tope de la cuantía para celebrar contratos por esta modalidad de selección corresponde desde $0 a $130.000.000 millones, en los valores se incluyen todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato, lo cual se ajusta al valor del contrato que se pretende celebrar conforme al análisis del sector anexo como soporte de estos estudios previos.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- LEY 2069 DE 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

Circular SENA 01-3-2021-000004 de 2021 “Cuantías 2021 y modalidades de selección” Para esta clase de servicios, las diferentes entidades del estado ya sean de orden nacional o territorial han demandado esta clase de servicios y se ha dado cuenta en anualidades anteriores y estudios de sectores que se han realizado, que en la ciudad de Popayán se cuenta con la suficiente ofertapara satisfacer la demanda.

Con el fin de apoyar el análisis de la demanda, se efectuó una revisión de los primeros Procesos de Contratación con características similares al que se desea realizar, bajo la descripción en Producto o servicio de fumigación, descripción que arroja datos dentro de los cuales se encuentra servicios asociado a, dicha actividad a través de https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLan guage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, bajo los siguientes parámetros de búsqueda:

Existen organizaciones, empresas e instituciones certificadas que prestan este tipo de servicios con los estándares de calidad más exigentes del mercado. Con equipos y materiales certificados, se puede realizar un trabajo profesional de fumigación. Los beneficios de llevarlo a cabo son:

- Control de plagas y organismos perjudiciales.
- Desinfección en espacios de vivienda o trabajo.
- Garantiza espacios bajo condiciones sanitarias.
- Disminuye los riesgos de contraer enfermedades o epidemias.

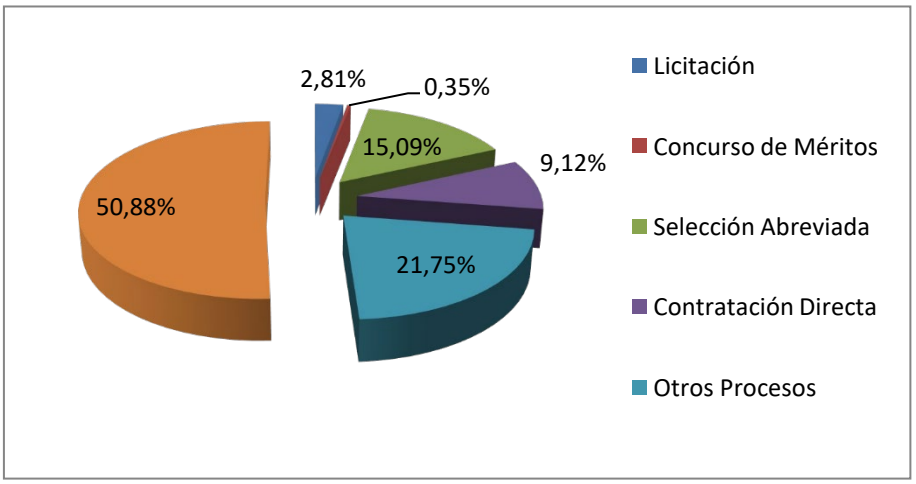
Para este caso en particular se analizará la demanda de esta clase elementos o servicios, se consultará la página de SECOP para determinar la pertinencia de la contratación y modalidad de contratación más utilizada en el departamento del Cauca, registrados en el producto o servicio denominado como “Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles”.

Tabla 1. Distribución de la contratación estatal en el departamento del Cauca

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	No	Cuantía	No	Cuantía	No	Cuantía	No	Cuantía	No	Cuantía	NO	Cuantía
Borrador	1	$309,188,510	0	$ 0	5	$559,502,912	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
Convocado	3	$1,535,917,775	0	$ 0	12	$1,557,292,365	19	$5,577,056,604	38	$4,141,088,795	34	$558,932,487
Adjudicado	3	$7,772,222,706	0	$ 0	5	$2,057,837,959	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
Celebrado	0	$ 0	0	$ 0	8	$1,763,375,519	5	$79,997,120	10	$154,027,325	74	$1,076,365,744
Liquidado	0	$ 0	1	$1,088,015,019	12	$933,404,691	2	$20,000,000	14	$44,366,430	25	$313,276,050
Terminado sin Liquidar	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	1	$16,000,000
Descartado	1	$90,090,183,275	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	$ 0	0	$ 0	1	$57,168,662	0	$ 0	0	$ 0	11	$135,897,048
TOTALES	**8**	**$99,707,512,266**	**1**	**$1,088,015,019**	**43**	**$6,928,582,108**	**26**	**$5,677,053,724**	**62**	**$4,339,482,550**	**145**	**$2,100,471,329**

Fuente Colombia Compra

GRÁFICO 1. DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL DEPARTAMENTO



ANÁLISIS DE RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S):

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1082 de 2015, el Riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". As su turno, como se señala en el artículo 15 del mismo decreto que es DEBER dejar constancia del ANÁLISIS DE RIESGO y EVALUANDOLO al tenor del artículo 17 siguiente en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 del aludido Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S):

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En este caso los riesgos se encuentran identificados y detallados en el estudio Previo, así que se pueden consultar en dicho documento.

GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante

el plazo de ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el **(10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Calidad del servicio:** por el **(10 %)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el **(5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Por el periodo de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. ✓ Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales. ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. ✓ Cobertura expresa de amparo patronal. ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. ✓ El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2023,

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o

agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con el análisis del Sector y la necesidad de cumplir con las obligaciones laborales, se concluye, que es viable iniciar un proceso de contratación en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas ya que el estudio de sector así lo determinan.

Se firma y se expide en Popayán, a los

Firmado digitalmente por Edward Enrique Vargas vivas

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Director (e) Regional

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Milton Fabian Diaz Mosquera	Coordinador Grupo Administrativo y Financiero Mixto	
Proyecto Jurídicamente	Victor Ivan Bustamante	Abogado Contratista Dirección SENA Regional Cauca	Firmado digitalmente por Victor Ivan Bustamante Parra Fecha: 2024.06.24 15:36:02 -05'00'
Revisión el Componente Ambiental	Pilar Daniela Sandoval López	Dinamizadora SIGA	Pilar Daniela Sandoval Lopez Firmado digitalmente por Pilar Daniela Sandoval Lopez Fecha: 2024.06.24 15:53:53 -05'00'
Revisó Técnicamente	Luis Jairo Carvajal	Líder Higiene y Seguridad Industrial - Regional Cauca	Firmado digitalmente por Luis Jairo Carvajal Guzmán Fecha: 2024.06.24 17:06:25 -05'00'

Anexos: Estudio de sector y matriz de riesgos